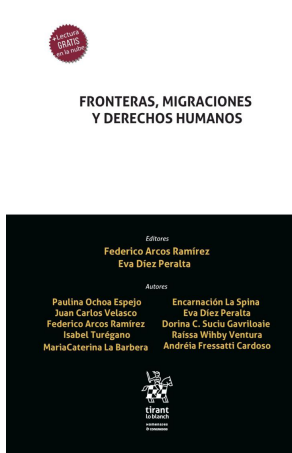


# Fronteras, Migraciones y Derechos Humanos

FEDERICO ARCOS RAMÍREZ  
Y EVA DÍEZ PERALTA (EDS.)

Valencia, Tirant lo Blanch, 2023, 272 págs.



El libro *Fronteras, Migraciones y Derechos Humanos*, editado por Federico Arcos Ramírez y Eva Díez Peralta, es una obra colectiva estructurada en nueve capítulos elaborados por investigadores de universidades de Europa, Estados Unidos y Brasil. Tiene su origen en el Simposio Internacional “Fronteras y Derechos Humanos”, desarrollado en octubre de 2022 en la Universidad de Almería, y representa el fruto principal del proyecto de investigación FEDER-UAL “Control de Fronteras y Derechos Humanos en el Mediterráneo” de esta institución.

Asumiendo que las fronteras políticas han dejado ser únicamente el límite de las comunidades políticas y se han convertido fundamentalmente en un mecanismo de control, selección y exclusión de millones de personas que desean ingresar en ellas, los autores de este volumen tratan de ofrecer respuesta a diversos interrogantes morales, jurídicos y políticos que permean el escenario global actual de la movilidad humana, en el que casi todos los países son, al mismo tiempo, emisores, receptores y espacios de tránsito de

personas migrantes y en el que han crecido tan significativamente los flujos migratorios Sur-Norte.

Señalar los diversos problemas y efectos indeseados que conlleva la existencia de las fronteras no conlleva, sin embargo, que estas tengan que desaparecer. En este sentido, los autores reconocen sus funciones como un producto humano que delimita las asimétricas relaciones de poder, especialmente ante la ausencia de un Estado global, y posibilitan el marco institucional que garantiza los derechos individuales, la autodeterminación de comunidades políticas y la democracia. Además, las fronteras no son únicamente territoriales y tampoco solamente separan, sino que también conectan y construyen una nueva realidad política en la dimensión identitaria.

Los análisis presentados se remontan a la Primera Guerra Mundial como el hito histórico en el que, como ya se ha indicado, las funciones de control, selección y exclusión comenzaron a prevalecer sobre cualquier otra consideración. Por otra parte, la configuración dominante hasta ahora de las fronteras es un exponente de cómo el modelo político confinado al Estado-nación no basta para lidiar con las fuerzas políticas emergentes en el contexto del cambio climático, la devastación económica y ecológica, los conflictos geopolíticos y otras inestabilidades que generan cada vez más desplazamientos. Así, Paulina Ochoa, en su tentativa de responder la cuestión “¿podemos diseñar un modelo que permita la legitimidad democrática y fronteras abiertas, flexibles y no opresivas?” moviliza, como alternativa al modelo vigente de ‘isla desierta’, un modelo de ‘cuenca hidrográfica’, que plantea su centro en el lugar y no en la identidad o en la noción de propiedad.

Hoy en día, tal y como explica Isabel Turégano, la fuerza del pensamiento político sobre las fronteras está íntimamente vinculada con la idea de la soberanía popular y de los límites de la pertenencia del pueblo y con los mecanismos burocráticos y jurídicos, cada vez más robustos, para distinguir entre personas migrantes deseadas y no deseadas. Por otra parte, Federico Arcos hace mención al *immigration/welfare paradoxe* para referirse al hecho de que la inmigración demanda fronteras más abiertas, mientras que el *Welfare State* funciona mejor con fronteras más cerradas (Arcos). En este sentido, aunque la nacionalidad como derecho determina el alcance de la aplicación y protección de derechos fundamentales, su dimensión política es excluyente y desigual, en la medida en que expulsa a los extranjeros del pacto social restricto a los nacionales, es decir, sirve para incluir y excluir simultáneamente. Las fronteras cerradas representan un mecanismo fundamental para la reproducción de los efectos arbitrarios de la llamada *birthright lottery*, ya que, como sostiene Juan Carlos Velasco, impide que los individuos nacidos en países pobres accedan a las oportunidades y beneficios sociales disponibles en las sociedades prósperas.

El régimen fronterizo adoptado por los países del Norte tiende a multiplicar y estratificar cada vez más las condiciones jurídicas de quienes habitan el mismo espacio político. En términos generales, las personas migrantes pueden residir en un país sin ser plenamente parte de la comunidad política (Turégano). Esta condición varía en función del país de origen, el canal de entrada y el tiempo de residencia. El concepto de “estratificación cívica” permite visibilizar la jerarquía de condiciones jurídicas y los derechos a los que se permiten acceder: quienes gozan de la ciudadanía europea y residen en un Estado miembro de la UE, por ejemplo, disfrutan de una condición muy privilegiada con relación a los demás países, tal como señala MariaCaterina La Barbera.

Se llegó a pensar, tras el final de la Guerra Fría, que la globalización reduciría la importancia de las fronteras. Sin embargo, se observa un proceso de *desfronterización* en el ámbito del comercio, las inversiones y la comunicación y, simultáneamente, de *refronterización*, cuando se trata a la migración irregular y seguridad nacional y de *extraterritorialización* del control migratorio (Velasco). La funcionalidad selectiva de la frontera segmenta la movilidad humana para hacerla gobernable y el aspecto coercitivo que las fronteras presentan, no sólo en su génesis, sino también en su gestión cotidiana, plantea cuestiones sobre la ética y política de los regímenes y controles fronterizos, en especial sobre las diferencias entre los objetivos proclamados públicamente y las consecuencias prácticas de las políticas aplicadas (Encarnación La Spina).

Al menos desde los inicios de la Edad Moderna y de la expansión europea, la frontera ha demostrado también ser una eficaz herramienta de reglamentación económica. El Viejo Continente alberga la mayor cantidad de migrantes del mundo, cerca de 81 millones de personas, de las cuales el 70 % son ciudadanos de la UE. Esta ambigüedad funcional estaría inducida por la lógica del capital transnacional: en la medida en que los Estados juegan a escala global el papel de gestores del mercado de trabajo, los sistemas de control fronterizo, cada vez más sofisticados, constituyen instrumentos esenciales para el filtrado y la selección de la fuerza laboral que proporcionan e intentan moldear los movimientos migratorios (Dorina Suciú). Al mismo tiempo, no puede ignorarse que la inmigración es una fuente de ingresos vital para muchos países de origen, como Gambia, Honduras, Nepal, Líbano, Tayikistán y Toga, en los que las remesas constituyen más del 20% de su PIB (Arcos).

En un contexto en el que los flujos migratorios poseen, cada vez, un carácter mixto, la conceptualización dicotómica de “refugiado” y “migrante económico” ha aumentado aún más el riesgo de desprotección en los sistemas europeo y estadounidense de asilo e inmigración. Como es sabido, de dicha distinción se derivan marcos legales y obligaciones internacionales diferentes, lo que ha sido utilizado

por los Estados para separar los que “merecen” protección y asistencia frente otros que “no la merecen” (La Spina). Muchas veces los migrantes son considerados una amenaza, contribuyendo a la intensificación de la discriminación, la exclusión y la marginación de grupos que, por diversos motivos, no solicitan el refugio formalmente. Además, la condición jurídica de las personas migrantes todavía es precaria. Por ejemplo, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares es el único tratado de la ONU que no ha sido firmado por ningún país occidental, poniendo en evidencia la falta de acuerdo internacional sobre los derechos de las personas trabajadoras migrantes (La Barbera).

Del mismo modo, la política de readmisión y retorno de la UE constituye, como expone Eva Díez, un componente muy discutido del control de la inmigración irregular por parte de la UE. En particular, los acuerdos de readmisión firmados entre la UE y los países de origen y de tránsito que revelan la propensión a la *externalización/extraterritorialización* del control de las migraciones. Junto a los acuerdos más conocidos, como la Declaración UE-Turquía en 2016 y el acuerdo entre Italia y Libia de 2017, existen otros arreglos informales y no vinculantes, como los celebrados con Afganistán, Bangladesh, Costa de Marfil, Etiopía, Gambia y Ghana, en los que el control de los flujos migratorios se desarrolla en un marco de cooperación entre Estados lleno de zonas grises u opacas. Estos últimos, que niegan la posibilidad de una revisión individual de los casos, con la consiguiente infracción del principio de no devolución de refugiados, siguen centrados en las tasas de retorno de migrantes irregulares y no toman en consideración las garantías fundamentales y procesales de las personas retornadas.

Las estrategias seguidas por el control migratorio en las democracias liberales, reflejadas en las diversas situaciones retratadas en esta obra, son insensibles al hecho de que la migración no deseada representa, casi siempre, la vida perdida, extraviada, desaparecida, y cuyos derechos humanos son violados reiteradamente por y en todo el proceso migratorio. La última escena retratada por Raissa Ventura y Andréia Cardoso, sobre la expansión global de los centros de detención de migrantes, evidencia los significados deshumanizadores de la migración no deseada.

Las reflexiones desarrolladas a lo largo de los nueve capítulos que integran este volumen colectivo abordan con gran solvencia el desafiante escenario que ofrecen, principalmente, los países de la UE y de los Estados Unidos en relación con la tríada fronteras, migración y derechos humanos. No obstante, continúan existiendo interrogantes que trascienden el ámbito europeo y norteamericano. De ahí que represente un desafío abordar de qué modo la selección de cuestiones tratadas en este libro podría impulsar el análisis de otras regiones del mundo que también emiten,

reciben o son espacios de tránsito de flujos migratorios masivos y complejos. Los flujos migratorios Sur-Sur desafían la concepción político-identitaria y la capacidad de gestión de las fronteras y otras problemáticas en relación con las violaciones de los derechos humanos identificados en el proceso migratorio. Una mirada desde otras regiones permite considerar la identificación de prácticas y acciones alternativas de cooperación y armonización de políticas migratoria a nivel regional, como se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, en la repuesta al éxodo masivo de venezolanos en América Latina.

El libro ofrece una contribución importante a la literatura sobre movilidad humana, pues, además de una invitación a investigar sobre diversas cuestiones relativas a los flujos migratorios, articula, a lo largo de todas sus páginas, reflexiones teóricas, críticas, empíricas y normativas. Por todo ello, esta obra, reuniendo investigadores de diferentes instituciones y orígenes, se presenta como una lectura relevante para quienes se preocupan por la movilidad humana contemporánea.

MATHEUS DE CARVALHO HERNANDEZ<sup>1</sup>  
ADRIANA DOS SANTOS CORRÊA<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales y Profesor de Relaciones Internacionales y en la Maestría en Fronteras y Derechos Humanos de la Universidade Federal da Grande Dourados. Fue profesor visitante en el Instituto de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia. Doctor en Ciencias Políticas por la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP). ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3384-4982>

<sup>2</sup> Trabajadora Humanitaria. Máster en Fronteras y Derechos Humanos y Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidade Federal da Grande Dourados. Maestranda en Integración Latinoamericana en la Universidad Nacional de La Plata. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0019-0428>